

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXIII LEGISLATURA**

“2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje”

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, el Congreso del Estado de Tlaxcala declara revisada, analizada y fiscalizada la cuenta pública del Municipio de Yauhquemehcan, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil dieciocho, con base en el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, elaborados por el Órgano de Fiscalización Superior.

SEGUNDO. En cumplimiento de lo señalado en el artículo 54 fracción XVII, inciso b de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y demás disposiciones legales aplicables, y con base en el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior, emitido por el Órgano de Fiscalización Superior, este Congreso del Estado de Tlaxcala acuerda dictaminar la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, incluido en el presente dictamen en los siguientes términos:

MUNICIPIO	SENTIDO
YAUHQEMEHCAN	APROBADA

TERCERO. Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior a dar seguimiento a las observaciones pendientes de solventar, por lo que el presente dictamen no modifica, solventa, limita o implica nulidad de las observaciones, las que continuarán subsistentes, conforme a los informes de resultados, así mismo el Órgano informará al Congreso en los plazos que señala el artículo 79, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por conducto de la Comisión, el estado que guardan los procedimientos de responsabilidad indemnizatorios iniciados, las denuncias presentadas, las promociones de responsabilidad administrativa solicitados, los recursos de revocación presentados, y demás acciones promovidas al Municipio, en términos

de la Base Novena, fracción VI y Décima Segunda del Procedimiento Interno para la Dictaminación de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2018, por lo que el Municipio está obligado a sujetarse a los procedimientos de responsabilidad administrativa, indemnizatorios y/o penales o cualquier otro que legalmente resulte procedente, tomándose en consideración lo establecido en el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CUARTO. El sentido del presente Dictamen se emite sin perjuicio de la competencia y facultades que en materia de fiscalización de recursos federales, establecen los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad Federal aplicable a la Auditoría Superior de la Federación y autoridades fiscalizadoras locales; y de igual forma sin perjuicio de la observancia a los deberes previstos en el artículo 109 fracción III, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del Órgano de Fiscalización Superior, y de los órganos internos de control, o de sus respectivos equivalentes en el ámbito local, tomando como base las observaciones del informe.

QUINTO. Se exhorta respetuosamente al Municipio de Yauhquemehcan aplicar la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a efecto de llevar a cabo los procedimientos resarcitorios a que haya lugar en relación a las observaciones que no fueron solventadas y que no implican una afectación al patrimonio de dicho Municipio.

SEXTO. Remítase copia del presente Dictamen al Órgano de Fiscalización Superior y al Municipio para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMO. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafos quinto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 y 25 fracciones IX y XI, 63 fracciones XXIV y XXV y 65 fracción XIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, el informe de resultados incluirá invariablemente los montos resarcidos a la Hacienda Pública o al patrimonio del Municipio, derivado de la fiscalización de la Cuenta Pública y en un apartado especial, la atención a las recomendaciones, así como el estado que guarden las denuncias penales presentadas y los procedimientos de responsabilidad administrativa e indemnizatoria, promovido en términos de la legislación aplicable.

Asimismo, deberá publicarse en la página de Internet del Congreso del Estado de Tlaxcala y del Órgano de Fiscalización Superior, en la misma fecha en que se ha dictaminado, y se mantendrá de manera permanente en la página de Internet, encontrándose disponible en la plataforma de transparencia del Congreso del Estado de Tlaxcala y del Órgano de Fiscalización Superior, en las siguientes direcciones electrónicas: <https://congresodetlaxcala.gob.mx/transparencia/> www.ofstlaxcala.gob.mx/

OCTAVO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

C. LUZ VERA DÍAZ.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. VICTOR CASTRO LÓPEZ.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. JAVIER RAFAEL ORTEGA BLANCAS.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXIII LEGISLATURA**

“2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje”

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 73 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se declaran integrantes del **Comité de Administración**, para el segundo año de ejercicio legal de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, a partir de la presente fecha, a los ciudadanos Diputados representantes de los grupos parlamentarios siguientes:

MORENA	Dip. Javier Rafael Ortega Blancas
PT	Dip. Michaelle Brito Vázquez
PES	Dip. Luz Vera Díaz
PRD	Dip. Miguel Ángel Covarrubias Cervantes
PAN	Dip. Leticia Hernández Pérez

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y en consecuencia de la voluntad del Pleno de esta Soberanía, se nombra al Ciudadano **Diputado Javier Rafael Ortega Blancas**, Presidente del Comité de Administración, quien fungirá a partir de la presente fecha, durante el segundo año de ejercicio legal de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

C. MARIA FELIX PLUMA FLORES.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. MAYRA VÁZQUEZ VELÁZQUEZ.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. LAURA YAMILI FLORES LOZANO.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXIII LEGISLATURA**

“2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje”

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; y 61, 62, 63 y 64 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se declaran como Coordinadores de los Grupos Parlamentarios y Representantes de Partidos, y en consecuencia como integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, que fungirá durante el segundo año de ejercicio legal, a los ciudadanos:

Dip. María Ana Bertha Mastranzo Corona Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido MORENA

Dip. Irma Yordana Garay Loredo Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

Dip. José Luis Garrido Cruz Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social

Dip. Miguel Ángel Cervantes Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Dip. Omar Milton López Avendaño Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Dip. Zonia Montiel Candaneda Representante del Partido Revolucionario Institucional

Dip. Maribel León Cruz Representante del Partido Verde Ecologista de México

Dip. María Isabel Casas Meneses Representante del Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Luz Guadalupe Mata Lara Representante del Partido Nueva Alianza

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se ratifica como Presidenta de la Junta de Coordinación y Concertación Política a la ciudadana Diputada **Irma Yordana Garay Loredo**, para ejercer sus funciones durante el segundo año de ejercicio legal de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, a partir de la presente fecha.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

C. MARIA FELIX PLUMA FLORES.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. MAYRA VÁZQUEZ VELÁZQUEZ.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. LAURA YAMILI FLORES LOZANO.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXIII LEGISLATURA**

“2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje”

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 párrafo primero, 45 y 54 fracciones LII y LXII de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Tlaxcala; 3 párrafo primero, 4, 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 Apartado B fracción VI, 68 fracción III, 70 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 91, 180, 182, 186, 187, 188, 190 y 191 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se aprueba el “**Programa Legislativo**”, para el Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legal de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, en los términos siguientes:

GRUPOS PARLAMENTARIOS:

I. Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

1. Iniciativa de reformas a diversas disposiciones de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
2. Iniciativa de reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
3. Iniciativa de reformas a la Ley de Fomento y Desarrollo de Turismo del Estado de Tlaxcala.
4. Iniciativa de Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
5. Iniciativa de reforma a la fracción VI del artículo 287 y adición del artículo 287 Bis al Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
6. Iniciativa de reforma a la fracción XLVIII del artículo 33 recorriéndose la actual en su orden, la fracción XII al artículo 42 recorriéndose a la actual en su orden, el capítulo V denominado: Del Órgano Interno de Control y los artículos 48 Bis, 48 ter, 48 quater y 48 quinquies; y reformas a las fracciones VII, VIII y XII del artículo 41, número V y XI del artículo 42, y el primer párrafo del artículo 47, todos de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
7. Iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, en relación al procedimiento de Juicio Político.
8. Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman los artículos 14 fracción XV y 46 fracción IV párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

9. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
10. Iniciativa de reformas y adición a diversos artículos de la Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala.
11. Iniciativa de reformas y adición a diversos artículos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tlaxcala, en materia de tramitación de divorcio incausado.
12. Iniciativa de reformas al Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tlaxcala, un capítulo de los litigantes, representantes y patronos.
13. Iniciativa con Proyecto de Acuerdo, por el cual se exhorta a los 60 municipios del Estado de Tlaxcala, con el fin de que den cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7, 8, 9, 10 y 11 de la Ley de Construcción del Estado de Tlaxcala.
14. Iniciativa de Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y sus reformas Constitucionales.
15. Iniciativa de Ley General de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas.
16. Iniciativa de reformas con Proyecto de Decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala.
17. Iniciativa de reformas con Proyecto de Decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Aguas para el Estado de Tlaxcala.
18. Iniciativa de reformas a la Ley de Comunicaciones y Transportes del Estado de Tlaxcala.

II. Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

1. Iniciativa por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.
2. Iniciativa con Proyecto de Decreto para sancionar a personas que aparten lugares en la vía pública, sin permiso o causa justificada, por el que se reforman y adicionan en el Reglamento de la Ley de Comunicaciones y Transportes en el Estado en materia de transporte público y privado, capítulo III del

estacionamiento en la vía pública artículos 154 y 155.

3. Iniciativa con Proyecto de Decreto para impulsar a los alumnos de nivel básico y media superior a plantar árboles como requisito para liberación de certificado, por el que se adicionan en la Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala en sus artículos 55 y 68.
4. Iniciativa con carácter de dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se declara el 2020 año de las juventudes.
5. Iniciativa de Ley de Servicios Inmobiliarios para el Estado de Tlaxcala.
6. Iniciativa de reforma a la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, en materia de topes de campaña; reducción al dos por ciento para que un partido político conserve su registro; obligatoriedad de educación inicial; rendición de cuentas y seguridad pública.
7. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala.

III. Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

1. Iniciativa de Ley en materia de Cultura para el Estado de Tlaxcala.
2. Iniciativa de Ley en materia de Educación en el Estado de Tlaxcala.
3. Iniciativa de reformas a la Ley de Aguas para el Estado de Tlaxcala.
4. Iniciativa de reformas a la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.

IV. Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

1. Iniciativa por la que se crea la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Tlaxcala.
2. Iniciativa de reformas a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tlaxcala, con el fin de fortalecer las candidaturas independientes.
3. Iniciativa de reformas al Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, a efecto de acabar con el rezago legislativo.

4. Iniciativa de reformas al Código Penal del Estado de Tlaxcala, a efecto de aumentar las hipótesis del delito de feminicidio.

V. Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

1. Iniciativa de reformas a la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Tlaxcala.
2. Iniciativa de reformas a la Ley a la que Garantiza el Acceso de Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala.
3. Iniciativa por la que se crea la Ley de Protección a la Primera Infancia del Estado de Tlaxcala.
4. Iniciativa por la que se crea una nueva Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

B. REPRESENTANTES DE PARTIDO:

Partido Nueva Alianza

1. Iniciativa de reformas a la Ley para Personas con Discapacidad en el Estado de Tlaxcala.
2. Iniciativa de reformas al Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Partido Revolucionario Institucional

1. Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
2. Iniciativa de expedición de la Ley que Garantiza el Derecho a la Cultura y a la Protección del Patrimonio Cultural del Estado de Tlaxcala.

Partido Verde Ecologista de México

1. Iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, para integrar disposiciones legales y aplicables en materia de cambio climático.
2. Iniciativa con Proyecto de Acuerdo para declarar Patrimonio Inmaterial a las zonas núcleos de protección a la luciérnaga en el Estado de Tlaxcala.

Partido Movimiento Ciudadano

1. Iniciativa de reformas a la Ley de Prevención, Asistencia y Tratamiento de la Violencia

Intrafamiliar del Estado de Tlaxcala, con la finalidad de establecer medidas cautelares que garanticen la seguridad de las víctimas.

2. Iniciativa de reformas a la Ley de Atención a las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tlaxcala, con la finalidad de garantizar la seguridad y comodidad de las personas adultas mayores al servicio público.

C. PODERES:

Poder Ejecutivo del Estado

A. Armonización Legislativa de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

1. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala (en materia de sistema para adolescentes, justicia cotidiana, justicia laboral, justicia oral en materia civil y familiar y mejora regulatoria).

B. Reformas por ordenamientos estatales para armonizarlos con las Leyes de nivel federal siguiente:

1. Iniciativa de Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
2. Iniciativa de Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas.
3. Iniciativa de Ley General de Archivos.
4. Iniciativa de Ley General de Comunicación Social.
5. Ley General para Prevenir Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanas o Degradantes.
6. Iniciativa de Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.
7. Iniciativa de Ley Nacional de Ejecución Penal.
8. Iniciativa de Ley General de Víctimas.

C. Actualización al marco jurídico estatal:

1. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, en materia desindexación

del salario mínimo y empleo en su lugar de la unidad de medida y actualización (UMA).

2. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma diversos artículos del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
3. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se autoriza a los Municipios del Estado de Tlaxcala, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados gestionen y contraten cualquier institución de crédito o integrante del sistema financiero mexicano que ofrezca las mejores condiciones del mercado, uno o varios créditos o financiamientos, hasta por el monto, para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que en este se establecen; para que afecten como fuente de pago un porcentaje del derecho a recibir y los ingresos que individualmente les corresponden del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y para que celebren los mecanismos de pago de los financiamientos que contraten.
4. Iniciativa con Proyecto del Decreto por el que se expide la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
5. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala.
6. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Tlaxcala. Ley para la Prevención de la Trata de Personas para el Estado de Tlaxcala, Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tlaxcala, Ley para Prevención, Asistencia y Tratamiento de la Violencia Familiar en el Estado de Tlaxcala, Código Civil y Código Penal para el Estado Libre y Soberano del Estado de Tlaxcala.
7. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tlaxcala.
8. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforma la Ley Municipal para el Estado de Tlaxcala.

D. ORGANISMOS AUTÓNOMOS:**Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**

1. Iniciativas de reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, y a la Ley de Partidos Políticos del Estado de Tlaxcala.

E. MUNICIPIOS:**Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos**

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, respecto del nombre del Municipio de Ziltlaltepec de Trinidad Sánchez Santos, para ser modificado a Ziltaltepec.

Además de los planteamientos anteriores, el presente Programa Legislativo se integrará con los trámites de los asuntos de responsabilidades de servidores públicos y los específicamente relacionados con ayuntamientos de los municipios del Estado y sus integrantes, que actualmente se hallan en trámite y los que se inicien durante el periodo ordinario de sesiones de referencia.

En consecuencia, se instruye a las comisiones ordinarias competentes, para conocer de los asuntos que les correspondan, y con apoyo y asesoría del Instituto de Estudios Legislativos y de la Dirección Jurídica, inicien con los trabajos pre-legislativos y, en su momento, realicen los trabajos pos-legislativos, según corresponda, con relación a los ordenamientos que sean materia de la implementación de medidas legislativas en el periodo de sesiones de referencia.

SEGUNDO. Se declara abierto el Programa Legislativo para el Primer Periodo Ordinario de sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legal de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, para que los sujetos facultados conforme al contenido del artículo 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, presenten las iniciativas de Leyes, Decretos o Acuerdos que estimen pertinentes.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8, 12, 13, 19, 24 y 57 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, las resoluciones del Congreso del Estado, derivadas de la integración del Programa Legislativo materia de este Acuerdo,

deberán ser difundidas en la página electrónica del Congreso del Estado.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

C. MARIA FELIX PLUMA FLORES.- DIP. PRESIDENTA.- Rubrica.- C. LETICIA HERNANDEZ PÉREZ.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. LAURA YAMILI FLORES LOZANO.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *



El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

